

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



13 de junio de 2016

Nº 112

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

- Bases convocatoria de subvención a ayuntamientos para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2016-2017 3

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, el día 30 de mayo de 2016..... 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Contratación servicio de coordinación y realización del Mercado Medieval 2016 y 2017 en Ávila..... 12

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Exposición pública de los padrones de contribuyentes por tributos municipales..... 14

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Exposición pública cuenta general 2015 15

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

- Exposición pública cuenta general 2015 16

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- Exposición pública cuenta general 2015 17

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Información pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2015..... 18

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

– Exposición pública de la cuenta general de 2015 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ÁVILA**

– Expediente de dominio nº 1044/2015 a instancia de NEFTALI
JIMÉNEZ JIMÉNEZ 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.569/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

A N U N C I O

Con fecha 23 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial aprobó las **BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA EN VIRTUD DEL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA PARA INCENTIVAR OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA. CONVENIO 2016-2017.**

La Diputación de Ávila, mediante el Convenio específico de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León, convoca para el ejercicio 2016/2017 las bases que han de regir la convocatoria de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia para incentivar la realización de obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia.

BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen centros de educación infantil y primaria (encontrándose en el momento de realizar la solicitud destinado a tal fin), cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La financiación del importe de las actuaciones se hará con las aportaciones de la Junta de Castilla y León y de la Diputación que supondrán el 80% y con la de los Ayuntamientos que aportarán como mínimo el 20% restante del coste de la obra ejecutada.

OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para financiar obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria, pudiéndose incluir en consecuencia las actuaciones de obras de competencia municipal de acuerdo a los establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, quedando excluido todo tipo de equipamiento.

El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2017.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2016, partida 323/76201 que asciende a doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €) financiado mediante el Convenio formalizado entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente así como a la formalización del convenio en el momento de la resolución de la concesión.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

Las ayudas económicas que pueden concederse en aplicación de estas bases serán como máximo del 80% del total de la actuación.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán aportar como mínimo el 20% del coste de la obra ejecutada en su respectivo ámbito, y asumir el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la misma, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Para la valoración de las solicitudes se establece el siguiente baremo relativo a la superficie del centro y número de alumnos matriculados en el mismo durante el curso 2015/16.

A) Superficie del centro

Superficie superior a 2000 m2.....	1,45 €/m2
Superficie entre 1000 y 1999 m2.....	1,30 €/m2
Superficie entre 320 y 999 m2.....	1,15 €/m2
Superficie inferior a 320 m2	380,00 €/Ayto.

B) Escolares matriculados

Población escolar superior a 250 alumnos	228,00 €/Ayto.
Población escolar entre 100 y 249 alumnos	200,00 €/Ayto.
Población escolar entre 20 y 99 alumnos	170,00 €/Ayto.
Población escolar inferior a 20 alumnos	120,00 €/Ayto.

La Comisión mixta formada por dos miembros de la Junta de Castilla y León y dos de la Diputación valorará de forma prioritaria las solicitudes cuyas obras se dirijan a mejorar los aspectos de seguridad, salubridad y confortabilidad de los centros.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria reduciendo proporcionalmente el importe de la ayuda prevista.

Si existieran remanentes de crédito sobre los inicialmente comprometidos, la Comisión podrá proponer distribuir estos sobrantes económicos entre los Ayuntamientos peticionarios.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Se acompañará a la solicitud:

- a) Proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto en que conste:
 - Descripción de la obra.
 - Importe con desglose de los diferentes conceptos.
- a) Certificación del Secretario/a – Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos deberán aportar como mínimo el 20% del importe total de la actuación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado y, en su caso, obtenido de esa o de otras administraciones.

Si se apreciaran errores en la solicitud, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

EXCLUSIONES

Quedarán excluidos de la presente convocatoria:

- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna ayuda para estos mismos fines de otras áreas de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna ayuda para estos mismos fines con cargo a alguna de las líneas de subvención convocadas por el área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deportes de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos presupuestos que no respondan al objeto de esta convocatoria.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deportes que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno en el plazo máximo de dos meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los Ayuntamientos a los que se conceda ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante Resolución motivada del Órgano Competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras que obtengan ayuda económica por aplicación de estas Bases, serán ejecutadas por el Ayuntamiento, mediante contratación con un tercero o ejecutadas por administración, debiendo en este caso comunicarlo el Ayuntamiento en el momento de hacer la solicitud.

El proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto de las obras será encargado por el Ayuntamiento, que asumirá el coste.

En casos excepcionales y siempre que existan razones técnicas que lo justifiquen, se podrá proponer al Ayuntamiento algunos criterios que deban de tenerse en cuenta en el proyecto, memoria valorada o presupuesto, pudiendo condicionar el abono de la ayuda a que las mismas se incorporen.

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes de comenzar la obra. A tal efecto la Comisión de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deportes decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los ayuntamientos presentarán la siguiente documentación justificativa según modelo de certificaciones (Anexo II)

- Certificación del Secretario/a – Interventor/a (no se admitirán certificaciones basadas en Decreto de la Alcaldía) que acredite que:
 - se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida, para la realización de las obras se han realizado pagos por importe de€.
 - el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - no se han percibido ni solicitado más ayudas para la misma finalidad.

- que se ha cumplido lo previsto en los artículos 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
 - que las obras se han realizado en el período indicado en las bases de la convocatoria (entre 01/01/16 y 31/07/17)
- Copia compulsada de las facturas acreditativas de la realización de la obra. En el caso de que la obra se realice por administración, es necesario presentar certificación de obra.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Vista la documentación y previa fiscalización, se procederá a aprobar la justificación y abonar la subvención.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha efectuado obra por importe inferior al presupuestado en su solicitud, la ayuda se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

Los servicios técnicos de la Diputación de Ávila o de la Junta de Castilla y León podrán en cualquier momento, realizar una supervisión de las obras en ejecución o finalizadas, a los efectos oportunos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 8 de agosto de 2017, siendo este plazo improrrogable y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común debiendo realizarse conforme al Anexo II adjunto a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma se procederá a cancelar la ayuda concedida.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

ANEXO I**CONVENIO PARA INCENTIVAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2016/2017.**

Sr. /a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de

SOLICITA la concesión de ayudas para financiar los gastos de reparación, conservación y mejora del:

- Centro Escolar
- Obra a realizar
- Presupuesto total de la obra€
- Ayuda solicitada€

De conformidad con las bases de convocatoria, se acompaña la siguiente documentación:

- a) Proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto.
- b) Certificación Secretario/a- Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos deberán aportar como mínimo el 20% del importe total de la actuación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado, o bien obtenido.

Que si o no solicita realizar las obras por administración.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva en el Convenio para incentivar la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de educación infantil y primaria.

En a de de 2016

Fdo:

ILMO. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO II

CONVENIO PARA INCENTIVAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, 2016/2017.

D./D^a Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con el Convenio para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria, durante el ejercicio 2016/2017, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida, para la realización de las obras se han realizado pagos por importe de €.
- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- no se han percibido ni solicitado más ayudas para la misma finalidad.
- que se ha cumplido lo previsto en los artículos 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- que las obras se han realizado en el período indicado en las bases de la convocatoria (entre 01/01/16 y 31/07/17)

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

..... a de de dos mil dieciséis

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.579/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 30 DE MAYO DE 2016 (08/16).

- Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior, acta 07/16, de 29 de abril de 2016 (ordinaria).

1.- Se dio cuenta al pleno del Informe correspondiente al periodo medio de pago (marzo de 2016).

Se dio cuenta al pleno de los informes emitidos por el Sr. Interventor números: 0032/2015, 0033/2015, 0004/2016, 0005/2016, 0006/2016, así como de los correspondientes a las nóminas de octubre, noviembre y diciembre de 2015 y el informe nº 3/2016.

Se dio cuenta al pleno del expediente relativo al Plan Presupuestario a medio plazo de 2017 a 2019, elaborado a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 04/2016 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2016.

Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de 26.929,26 euros.

2.- Resolver las alegaciones presentadas al texto inicialmente aprobado por el Pleno de la Diputación del Reglamento del Centro Infantas Elena y Cristina, procediendo a la aprobación definitiva del mismo, según el texto consolidado que figura en el expediente tras incorporar las alegaciones estimadas presentadas durante el período de información pública, así como las modificaciones incorporadas de oficio. Ordenando la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila junto con el texto íntegro del Reglamento.

MOCIONES:

Se aprobaron las siguientes mociones (y proposición) presentadas por:

Proposición del grupo PP: “Incoación de expediente de concesión de la medalla de la provincia en su categoría de oro a D. Iker Casillas Fernández.”

Moción del grupo TC: “Políticas de igualdad para la lucha contra la discriminación a causa de la orientación o identidad sexual.” (consensuada).

Moción del grupo PSOE: “Actuaciones para la erradicación de la plaga de “procecionaria” en la provincia de Ávila.”

Moción del grupo PP: “Colaboración con el colegio de abogados de Ávila para garantizar la defensa judicial efectiva de las entidades locales de la provincia menores de 1.000 habitantes.”

Se rechazó la siguiente moción presentada por:

Moción del grupo TC: “Presencia corporativa de la Diputación en actos de carácter religioso.”

En Ávila, a 10 de junio de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.576/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 9 de junio de 2016, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila – 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 24/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: **SERVICIO DE COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL 2016 Y 2017 EN ÁVILA.**
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de Ejecución: Dos ediciones (2016 y 2017), con la temporalización establecida en el pliego de prescripciones técnicas, prorrogable por una más.
- e) CPV: 79952100-3

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 179.888,43 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 119.925,62 euros. Importe total 145.110 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica y, económica y financiera cláusula 5ª del pliego

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 13ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria - Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres "B" documentación general y "C" oferta técnica, para emitir el correspondiente informe, y posterior apertura del sobre "A" oferta económica según cláusula 16ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 10 de junio de 2016

El Alcalde Acctal., *Rubén Serrano Fernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.512/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

En las oficinas municipales se encuentran expuestos al público los padrones de contribuyentes por tributos municipales, 1º periodo del año 2016, que se relacionan a continuación.

1.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa de consumo y prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio. Primer periodo.

2.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa por la prestación del servicio de recogida de y reciclado de residuos urbanos.- primer periodo.

4.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado/saneamiento. (Primer periodo).

El plazo de exposición pública será de un mes a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que puedan ser examinados por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 4 de marzo de 2004.

El periodo de pago voluntario de los tributos expresados será el año natural 2016.

Los padrones citados estarán a disposición de los interesados en las oficinas del servicio de recaudación municipal en horario y días de apertura ordinaria de las oficinas municipales para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Navaluenga a 2 de junio de 2016.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.526/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración de Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2015, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Navalosa, a 1 de junio de 2016.

El Alcalde, *Alberto Benito Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.523/16

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

E D I C T O

Rendida la Cuenta General del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 2015, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta la referida cuenta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, a fin de que los interesados puedan presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de la Vega del Alberche, a 31 de mayo de 2016.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.524/16

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

E D I C T O

Rendida la Cuenta General del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 2015 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta las referida cuenta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, a fin de que los interesados puedan presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Navacepedilla de Corneja, a 30 de mayo de 2016.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.525/16

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Pedro del Arroyo, a 6 de Junio de 2016.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.528/16

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

A N U N C I O

Don José Hernández Lázaro, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2015, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En La Aldehuela, a 3 de junio de 2016

El Alcalde-Presidente, *José Hernández Lázaro*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.520/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0001044 /2015 a instancia de D./Dª. NEFTALÍ JIMÉNEZ JIMÉNEZ y en el que se ha dictado Decreto de Aclaración cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incoar EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO registrado con número 1044 /2015, sobre la siguiente finca:

Rústica núm 1.846: Número 130 del Plano de Concentración, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Toscales, término de Padiernos. Linda: norte, Domiciana Hernández prieto, finca 132; sur senderos y colector; este, Máximo Jiménez López, finca número 126, y Leoncio Jiménez Martín, finca número 127; y Oeste, Donato Herminio Rebollo Jiménez, finca número 131. Mide tres hectáreas, veintinueve áreas, sesenta centiáreas. Es indivisible.

No constan cargas, si bien como consecuencia de la Concentración de esta finca está gravada con una servidumbre de paso de carácter permanente de 324 metros de longitud total por 1,50 metros de anchura a favor de las fincas 128, 129, 127 y 126 y 125, propiedad de Tomás Martín Sánchez, Clemente Hernández Martín, Leoncio Jiménez Martín, Máximo Jiménez López y Telesforo Hernández García, que partiendo del ángulo nordeste del predio sirviente va paralela a su lindero este y sur hasta desembocar al sendero de los Toscales.

Tiene como referencia catastral 05176A007001300000WX.

Constando catastrada la finca a nombre de Don Neftalí Jiménez Jiménez.

Por el presente se convoca a Dª. Eulogia Prieto Hernández, como titular registral y sus causahabientes D. Celestino, Dª. María Piedad, D. Luis Jiménez Prieto, y Don Donato Herminio Rebollo Jimenez todos ellos fallecidos y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a 19 de Mayo de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*